

Yopal, 06 de febrero 2025

Señor
DG PAEZ HERNANDEZ OLIVER
Responsable Proyecto Expendio
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Yopal, Casanare

Asunto: Supervisión y Control – Comunicación de Aceptación 002 de 2025

Cordial Saludo:

De acuerdo a los requerimientos realizados el día 20 de enero de 2025 por su dependencia, me permito informarle que se adelantaron procesos contractuales de la referencia:

Contrato N°	Comunicación de Aceptación 002 de 2025
Objeto	CONTRATAR "SUMINISTRO DE CIGARRILLOS DESTINADOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS YOPAL – INPEC".
Fecha De Inicio	06 de febrero de 2025
Fecha De Terminación	15 de diciembre de 2025
CDP N°	1225 de fecha 13/01/2025
RPC N°	5725 de fecha 06/02/2025
Valor De Contrato	OCHENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$80.345.000). M/CTE. Incluido IVA
Contratista	LAURA MARCELA GALLARDO ORTEGA NIT. 1032361108-2
Plazo De Ejecución	Hasta el 15/12/2025
Rubro	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato y deberá realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del mismo, evidenciando entre otros las cantidades, Verificar y dejar constancia del cumplimiento del aporte a parafiscales unidad de medida, la calidad y el perfecto estado del producto y las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes, con el fin de que sean cumplidas las obligaciones del contratista, términos y condiciones establecidas En el contrato del proceso de la referencia.

Deberá cumplir con sus funciones establecidas en la ley, el manual de contratación del INPEC y siguiendo instrucciones del oficio de fecha 04 de julio de 2018 N° 001375 emanado de la dirección general del INPEC las cuales desarrollaran lo siguiente:

- Funciones generales



INPEC

- Seguimiento técnico
- Seguimiento Jurídico
- Seguimiento Administrativo
- Seguimiento Financiero y contable.

Los supervisores de contrato que incumplan con sus funciones pueden ser llamados en garantía o responderán por acción de repetición con su patrimonio o por los daños causados, asumirán unas responsabilidades de carácter civil, penal, fiscal y disciplinariamente por acción y omisión de sus obligaciones.

Deberá diligenciar las respectivas actas correspondiente, (acta de inicio, aprobación de garantía, acta de recibo a satisfacción, Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las cuales causales correspondientes previstas en el mismo informe parcial de supervisión, informe de actividades, informe final de supervisión y las demás consagradas en la ley.)

En el evento de incumplimiento del contrato deberá requerir por escrito al contratista para que cumpla con sus obligaciones pactadas en el contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 10 al 10.8 del manual de contratación del INPEC y la ley 1474 del 2011 en sus artículos 83,84. ss.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar el contrato o terminar anticipadamente un contrato, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al director de la CPMSYOPAL, con la debida anterioridad al vencimiento del contrato no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva con el fin de que adelante los tramites que haya lugar, deberá diligenciar los formatos correspondientes.

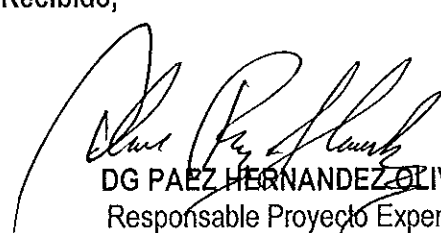
Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe:

- Proyectar el Acta de Liquidación
- Enviar de Gestión Contractual aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación una vez revisada Gestión Contractual.
- Gestionar la firma del contratista del Acta de Liquidación
- Devolver a Gestión contractual el original del Acta de Liquidación debidamente suscrita en un término no superior a diez (10) días.
- El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos.
- En la etapa de liquidación de los contratos, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista la ampliación de aquellos amparos de la garantía referidos a obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.
- En los contratos en los cuales se hayan estipulado garantías como estabilidad de obra, calidad de los bienes y/o servicios, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, la responsabilidad del supervisor del contrato cesará una vez vencidos los términos de las garantías estipuladas en el contrato



Es de necesario cumplir con la normatividad vigente relacionada con cada una de las funciones impartidas a la persona o responsable designado para la supervisión.

Atentamente,

Quien Notifica,  CAPITAN @ EDGAR MERCHAN RINCON Director de CPMSYOPAL	Recibido,  DG PAEZ HERNANDEZ OLIVER Responsable Proyecto Expendio CPMS Yopal
---	--

Elaborado por: P.U. Camilo Andrés Gómez Urrea / Responsable del Área Contractual
Fecha de elaboración: 06/02/2025

